



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/67/2020.

ACTOR: IVÁN CARDOZO TRIANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPALCINGO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACTOR: IVÁN CARDOZO TRIANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEPALCINGO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LA CIUDADANIA.

P R E S E N T E.

La Secretaria General Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las veintiún horas con tres minutos del día veinte de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Iván Cardozo Triana, en contra del "acuerdo IMPEPAC/CME-TEPALCINGO/001/2020 emitido por el Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo, Morelos, por el que se niega, al suscrito IVAN CARDOZO TRIANA, otorgar la calidad de aspirante a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos para el proceso local ordinario 2020-2021", constante de diez fojas útiles, escritas por un solo lado, de sus caras, al cual anexa lo siguiente:*

- 1)** *Impresión de una cédula de notificación personal a favor de Iván Cardozo Triana, de fecha dieciséis de diciembre, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 2)** *Impresión del Acuerdo IMPEPAC/CME-TEPALCINGO/001/2020, del Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo, Morelos, por el que se niega otorgar la calidad de aspirante a la candidatura Independiente a*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tepalcingo, al ciudadano Iván Cardozo Triana, constante de veinticinco fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.

- 3)** *Dos juegos en copia simple de la Convocatoria de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021, constante de veintinueve fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras, cada uno.*
- 4)** *Dos escritos en copia simple, signados por Iván Cardozo Triana, de fecha primero de diciembre, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras, cada uno.*
- 5)** *Copia simple del escrito, signados por Iván Cardozo Triana, de fecha veintinueve de noviembre, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 6)** *Copia simple del Formulario de Registro de Candidatos Independientes a favor del actor, de fecha primero de diciembre, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 7)** *Copia simple del escrito, signado por Iván Cardozo Triana, dirigido al Consejo Estatal Electoral, de fecha quince de diciembre, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras, cada uno.*
- 8)** *Dos escritos en copia simple, signados por Iván Cardozo Triana, dirigido al Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo, Morelos, de fecha quince de diciembre, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras, cada uno.*
- 9)** *Copia simple del Formulario de Manifestación de Intención del/la Aspirante del Instituto Nacional Electoral, con folio de registro 11048313, a favor del actor, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 10)** *Copia simple del oficio INE/UTF/CO/4110/2020, de fecha quince de diciembre, dirigido al actor, constante de tres fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 11)** *Copia simple del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal electoral de Tepalcingo, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el quince de diciembre, constante siete fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 12)** *Impresión del formulario de Registro de Candidatos Independientes, a favor del actor, recibido en la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos el día veintisiete de noviembre, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.*
- 13)** *Tres escritos de demanda originales al que anexan juegos de copias simples de los numerales antes descritos del 1) al 12) para traslado.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/67/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

SEGUNDO.- *En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva sobre la vía intentada por el actor.*

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe. ²"

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **CUARENTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTIUNO** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

² Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha veintiuno de diciembre del año en curso.